



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Marzo de 2012

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

100 HACE 100 AÑOS

TOMO CXLIX
NÚMERO
42-II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AM-II 259/2011
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiún días del mes de febrero del año 2012-dos mil doce.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Humberto Leal Martínez, en su carácter de Director de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", por la cual solicita **Autorización de Estudios del Plan y Programas de Maestría en Enseñanza de las Ciencias con Acentuación en Educación Preescolar y Primaria**, a impartirse en cuatro semestres, modalidad mixta, por la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", con domicilio en la calle Federico Gómez número 2067, fraccionamiento Buenos Aires, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado,-cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Estado de Nuevo León, se creó mediante Decreto Número 14 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de octubre de 1961, sobre la Ley Orgánica que la crea, promulgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fechas 3 y 4 de noviembre del mismo año respectivamente, la que se reformó mediante Decreto Número 150, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 3 de junio de 1967.

SEGUNDO: Que por Acuerdo Número 5 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 5 de mayo de 1978, se creó como dependencia administrativa y académica la denominada Escuela de Graduados de Normal Superior, adscrita a la Escuela Normal Superior del Estado de Nuevo León, para que otorgue el grado de Maestría en Educación Media, añadiendo la mención de la especialidad obtenida en cualquiera de las áreas educativas que la misma imparta; la que tiene entre sus objetivos: Proporcionar a los maestros egresados de cualquier Normal Superior del país una ampliación y profundización de su especialidad, capacitándolos científica, pedagógica y culturalmente.

TERCERO: Que en fecha 28 de octubre de 1988, la entonces Secretaria de Educación y Cultura mediante el oficio número 500/88, hizo del conocimiento de la Dirección General de la Escuela Normal Superior del Estado, la disposición del Ejecutivo Estatal de denominar a dicha Institución Educativa, como Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", a partir del 4 de noviembre de 1988.

[Handwritten signatures and initials]
ELEG

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AM-II 259/2011
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Varios

CUARTO: Que el Ejecutivo del Estado, mediante el Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 25 de agosto del mismo año, respecto de la Escuela de Graduados de Normal Superior, determinó la denominación Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza".

QUINTO: Que este Ejecutivo Estatal, mediante resolución de fecha 29 de marzo de 2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de junio de 2011, otorgó entre otros conceptos, autorización al cambio de denominación de la Maestría en Educación Media, a Maestría en Enseñanza de las Ciencias, que imparte la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza".

SEXTO: Que en fecha 5 de diciembre de 2011, el C. Humberto Leal Martínez, en su carácter de Director de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", como lo acredita mediante el oficio No. SE-0398/2011, de fecha 24 de octubre de 2011, del Secretario de Educación, expedido con fundamento en lo dispuesto por los artículos décimo de la Ley Orgánica que crea la Escuela Normal Superior del Estado de Nuevo León y primero del Acuerdo por el que se delega al Titular de la Secretaría de Educación las facultades que corresponden al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia académica, cultural, administrativa laboral, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de mayo de 2005; solicitó ante el Ejecutivo del Estado, autorización de estudios de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias con Acentuación en Educación Preescolar y Primaria, a impartirse en cuatro semestres, modalidad mixta, por la Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", anexando a su solicitud el plan y programas de estudios correspondientes.

SÉPTIMO: Que la Secretaría de Educación, mediante el oficio número SE-002/2012, de fecha 3 de enero de 2012, determinó favorablemente la solicitud planteada con base en el dictamen emitido mediante oficio No. DES-379/2011-2012, de fecha 1 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de la misma fecha, por cumplir con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AM-II 259/2011
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X incisos a) y d), y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes y Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas y grados, entre otros, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación para el Estado; organizar, vigilar y desarrollar, en su caso, las escuelas oficiales relativas a la enseñanza profesional y de postgrado, en los términos de las leyes; así como establecer un esquema para el desarrollo profesional del personal de sistema educativo estatal.

SEGUNDO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 4 fracciones III inciso g) y IV, 7 fracción XV, 28, 55 fracción II, 63 fracción III y 114 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se otorga Autorización de Estudios del Plan y Programas de Maestría en Enseñanza de las Ciencias con Acentuación en Educación Preescolar y Primaria, a impartirse en cuatro semestres, modalidad mixta, por la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", con

[Handwritten signatures and initials]

Exec



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AM-II 259/2011
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Varios

domicilio en la calle Federico Gómez número 2067, fraccionamiento Buenos Aires, en Monterrey, Nuevo León, México, siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:

ESCUELA DE GRADUADOS DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. MOISÉS SÁENZ GARZA"
MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, CON ACENTUACIÓN
EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA

MODALIDAD MIXTA

DURACIÓN: 4 SEMESTRES

PLAN DE ESTUDIOS 2011

PRIMER SEMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
AFC-1	Fundamentación Filosófica y Teleológica del Sistema Educativo	-	2	4	6	6
AFC-2	Teorías del Diseño Curricular en Ciencias	-	2	4	6	6
AFC-3	Análisis y Evaluación de la Práctica Educativa en Ciencias	-	2	4	6	6
SUBTOTAL			6	12	18	18

SEGUNDO SEMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
AFC-4	Análisis del Discurso en la Enseñanza de las Ciencias	-	2	4	6	6
ASP-1	Fundamentos Cognitivos en los Procesos de Enseñanza Aprendizaje	-	2	4	6	6
AFC-5	Seminario Temático de Problemas Contemporáneos en la Educación y en la Enseñanza de la Disciplina.	-	2	6	8	8
SUBTOTAL			6	14	20	20

TERCER SEMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
ASP-2	Desarrollo Infantil	-	2	4	6	6
ASP-3	Razonamiento Verbal y Matemático	-	2	4	6	6
ADP-1	La Evaluación en Educación Preescolar y Primaria. Trayectorias y Retos	-	2	4	6	6
SUBTOTAL			6	12	18	18

CUARTO SEMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
ADP-2	Metodología de la Enseñanza en la Educación Preescolar y Primaria	-	2	4	6	6
	Optativa	-	2	4	6	6
AFC-6	Seminario de Tesis	AFC-5	2	6	8	8
SUBTOTAL			6	14	20	20
TOTAL ASIGNATURAS			24	52	76	76
						12

4



Acuerdo No.: AM-II 259/2011
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

MATERIAS OPTATIVAS POR EJE DE INVESTIGACIÓN
EJE: EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Table with columns: CLAVE, MATERIA, SERIACIÓN, HFD, HEI, THS, CRS. Rows include OEE-1 Pensamiento Complejo en las Ciencias, OEE-2 Desarrollo de Habilidades Intelectuales en Ciencias, OEE-3 Taller de Análisis y Producción de Textos Científicos.

EJE: PRAXIS EDUCATIVA

Table with columns: CLAVE, MATERIA, SERIACIÓN, HFD, HEI, THS, CRS. Rows include OEP-1 Problemas de Enseñanza Aprendizaje en Ciencias, OEP-2 Diseño y Producción de Materiales Didácticos, OEP-3 La Comunicación como Proceso Dialéctico en las Ciencias.

EJE: FORMACIÓN DE FORMADORES

Table with columns: CLAVE, MATERIA, SERIACIÓN, HFD, HEI, THS, CRS. Rows include OEF-1 La Evaluación como Acción Metodológica en las Ciencias, OEF-2 Educación para el Desarrollo Sustentable, OEF-3 Modelos y Estrategias para la Gestión Escolar.

RESUMEN

HFD: Horas Frente a Docente Semanales 24
HEI: Horas de Estudio Independiente Semanales 52
THS: Total de Horas por Semana 76
CRS: Créditos 76
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones: 16

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se faculta a la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", para que otorgue diplomas, certificados, títulos y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 28 y 105 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León y por la presente autorización la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", queda obligada a:

- 1. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León (COEPES);

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AM-II 259/2011.
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior,
Nivel: Maestría.

Varios

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia de la autorización;
4. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
5. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
6. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
7. Realizar el trámite de validación de la presente autorización ante la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada;
8. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales, y
9. Otorgar al personal de la Secretaría de Educación encargado de la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución, las facilidades necesarias para tal propósito.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Institución Educativa Escuela de Graduados de la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación para el Estado y los demás ordenamientos legales aplicables.



Acuerdo No.: AM-II 259/2011
Expediente: L1-160/2011
Asunto: Autorización de Estudios
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEXTO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, con la asistencia de los C.C. ALVARO IBARRA HINOJOSA, Secretario General de Gobierno y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
[Signature]
RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

[Signature]
ALVARO IBARRA HINOJOSA

EL C. SECRETARIO DE
EDUCACIÓN

[Signature]
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO

[Signature]
[Signature]

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ACENTUACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ESCUELA DE GRADUADOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR 'PROFR. MOISÉS SÁENZ GARZA'.